ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCIERTO SOCIAL SOCISANITARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIOSANITARIO DE ATENCIÓN PARA LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES EN LA MODALIDAD DE VIVIENDAS DE APOYO A LA REINSERCIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Mediante videoconferencia y siendo las 12:00 horas del día 3 de marzo de 2022 se constituye la séptima sesión de la Mesa de Contratación, integrada por las personas que se relacionan a continuación, para la continuación de los trabajos del expediente de referencia, el cual se licita íntegramente a través de administración electrónica mediante la plataforma denominada SIREC.

PRESIDENTE: **D. Javier González-Gaggero Prieto-Carreño**
Jefe del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Familias.

VOCALES: **D. Javier Lomas Oya**
Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud.

D. Antonio Jesús Ruiz Montiel
Interventor Delegado en la Consejería de Salud y Familias.

Dª. Marta Cáceres Armendáriz
Subdiretora del Área de Drogodependencias e Inclusión

SECRETARIA: **Dª. Nazaret González Garrido**
Jefa de Gabinete de Contratación, Secretaria de la Mesa de Contratación.

Citada en tiempo y forma por el Presidente, se declara constituida la Mesa de Contratación y abierto el acto. En esta sesión se procede al examen de la documentación aportada en respuesta a los requerimientos de subsanación practicados sobre la documentación previa a la adjudicación aportada por las entidades.

LOTE 1 Poniente de Almería (Almería) (6 PLAZAS): ASOCIACION NOESSO (NO ESTAS SOLO) (CIF G04143806) (doc. previa correcta)

Se practicó el siguiente requerimiento según lo acordado en la cuarta sesión:

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DP3BZ855C7ZQKBTTUBDMC28W793. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	04/03/2022
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DP3BZ855C7ZQKBTTUBDMC28W793	PÁGINA	1/4

1. *No se aporta certificación positiva de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (el que se presenta es a efectos de la Ley General de Subvenciones 38/2003). Dicho certificado también puede ser de carácter general.*
2. *No se aporta depósito de la garantía constituida mediante seguro de caución.*
3. *No se acredita que la entidad cuente con la autorización de la persona titular propietaria del inmueble para destinarlo al fin del concierto, mediante la presentación del correspondiente documento. Se aporta una declaración responsable de la entidad licitadora y debe aportar un documento suscrito por la persona arrendadora autorizando el uso del inmueble para el fin del concierto.*

   Se observa que la resolución de acreditación administrativa debidamente inscrita está, a la presente fecha, caducada debiendo estar vigente con carácter previo a la formalización del contrato.

Del examen de la documentación presentada en tiempo y forma se indica lo siguiente:

Aporta certificación positiva de la Seguridad Social en los términos requeridos, dando por subsanado el punto 1. Se aporta resguardo de constitución de la garantía subsanando el punto 2. Se aporta autorización de la persona propietaria del inmueble quedando subsanado el punto 3.

LOTE 2 BAHÍA DE CÁDIZ - LA JANDA (CÁDIZ) (7 PLAZAS): ASOCIACIÓN AYUDA A DROGODEPENDIENTES Y PRESOS MARA (G11471273) (doc. previa correcta)

Se practicó el siguiente requerimiento según lo acordado en la cuarta sesión:

1. *El bastanteo de poder de representación presentado (fecha 28/08/2020) se basa en los estatutos de 1999 habiendo unos estatutos posteriores. Por tanto, deberá aportar un bastanteo de poder conforme a los vigentes estatutos del año 2019.*
2. *La certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, es a efectos del atículo 116 TRLHP (relativo subvenciones) por lo que deberá aporta uno a efectos de la Ley de Contratos (L9/2017).*
3. *En relación al anexo XVII- declaración personas trabajadoras con discapacidad, ha declaración que no dispone de trabajadores en plantilla. Sin embargo, según del resto de la documentación aportada pudiera desprenderse que sí cuenta con trabajadores. Deberá aclarar esta circunstancia y corregir, en su caso, dicho anexo.*
4. *En relación a la póliza acreditativa de la solvencia económica, no está claro que se trate de un seguro de responsabilidad civil según las exigencias establecidas en el PCAP, motivo por el cuál se solicita que aclare, por ejemplo mediante certificado de la entidad aseguradora, si en la cláusula de responsabilidad civil explotación están contenidos los extremos requeridos en el PCAP.*
5. *En relación al centro adscrito al concierto, se aporta una declaración de cesión de uso y disfrute del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real. Deberá aportar dicha cesión a fin de acreditar los extremos de disponibilidad del centro y del uso del inmueble para la finalidad del contrato.*

Del examen de la documentación presentada en tiempo y forma se indica lo siguiente:

En relación al punto 1 se presenta un nuevo bastanteo de 23/02/2022 dándose por subsanado. Se aporta certificación positiva de ATRIAN en los términos requeridos subsanando este punto. Se aporta nuevo anexo XVII corregido quedando subsanado el punto 3. Se aporta certificado de la entidad aseguradora aclarando los térmi-

Es copia auténtica de documento electrónico

nos de la póliza, quedando subsanado el punto 4. En relación al punto 5 se aporta documento que aclara la disponibilidad del inmueble.

LOTE 4 CÓRDOBA (8 PLAZAS): FUNDACION EMET ARCO IRIS (G14729248) (doc. previa correcta)

Se practicó el siguiente requerimiento según lo acordado en la cuarta sesión:

1. *No se aporta el poder de representación al que hace referencia el bastanteo aportado (Escritura n.º 526, de fecha 13/03/2012).*
2. *En relación a la póliza aportada, en esta figura una franquicia de 300€ por siniestro, cuando el PCAP establece entre las condiciones de la misma que sea sin franquicia. Por este motivo, se solicita certificado de la entidad aseguradora que indique si es de aplicación esta cláusula y, en su caso, proceda a su modificación según las exigencias del PCAP.*
3. *La certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, es a efectos del artículo 116 TRLHP (relativo subvenciones) por lo que deberá aporta uno a efectos de la Ley de Contratos (L9/2017).*

Del examen de la documentación presentada en tiempo y forma se indica lo siguiente:

Se aporta el poder de representación requerido dándose por subsanado el punto 1. En relación al punto 3 se aporta póliza y certificado de la entidad aseguradora indicando que no es aplicable la franquicia para el objeto del concierto, quedando subsanado este punto.

Se aporta nuevamente certificado positivo ATRIAN a efectos del artículo 116 TRLHP (relativo subvenciones). En el seno de la mesa se analiza si el certificado aportado es suficiente tal y como establece el PCAP (10.7.2. f). Analizado aquél la mesa entiende que sí se cumple con lo recogido en el PCAP y que por el principio antiformalista recogido en la distinta doctrina administrativa se debe de entender por subsanado este punto.

No obstante lo anterior , con carácter previo a la formalización, se deberá aportar, ante el órgano de contratación certificación a efectos de la Ley de Contratos.

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación ha tomado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Comunicar al órgano de contratación que la documentación previa a la adjudicación presentada por las siguientes entidades es correcta:

ENTIDAD	CIF	LOTES
ASOCIACION NOESSO (NO ESTAS SOLO)	G04143806	LOTE 1 Poniente de Almería (Almería) (6 PLAZAS)
ASOCIACIÓN AYUDA A DROGODEPENDIENTES Y PRESOS MARA	G11471273	LOTE 2 BAHÍA DE CÁDIZ - LA JANDA (CÁDIZ) (7 PLAZAS)
FUNDACION EMET ARCO IRIS	G14729248	LOTE 4 CÓRDOBA (8 PLAZAS)

Es copia auténtica de documento electrónico

Y siendo las 13:15 h del día 3 de marzo de 2022 y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, certifico en la fecha señalada “ut supra”.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Javier González-Gaggero Prieto-Carreño

Fdo.: Nazaret González Garrido

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DP3BZ855C7ZQKBTTUBDMC28W793. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	04/03/2022
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DP3BZ855C7ZQKBTTUBDMC28W793	PÁGINA	4/4